

Provincia de La Pampa
Subsecretaría de Educación

SANTA ROSA, 18 AGO 2022

VISTO:

Lo establecido en el Capítulo XI – Traslado Definitivo- y en el Capítulo XII – Traslado Transitorio- de la Ley N.º 1124 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 57 del Capítulo XI y el artículo 63 del Capítulo XII de la citada Ley y sus modificatorias, resulta procedente convocar a inscripción al personal docente interesado en solicitar Traslado Definitivo y Transitorio, que reviste como titular en instituciones educativas dependientes de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, de las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Transversalidad de la Educación Inclusiva y de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, de gestión estatal;

Que las vacantes factibles de afectar al movimiento docente de Traslado Definitivo serán determinadas entre las existentes al 31 de octubre de 2022, atento a lo establecido en el Acuerdo Paritario N° 14/07, homologado por Disposición N° 046/07 de la Subsecretaría de Trabajo;

Que es necesario cumplir con lo establecido en la normativa mencionada adoptando las medidas administrativas pertinentes;

Que el artículo 1º de la Resolución N° 346/20 de este Ministerio instituye "...el Sistema Informático <<Voz por Vos>>, aprobado por la Resolución N° 1192/19 de este Ministerio, como medio oficial de comunicación entre este Ministerio y cada uno/a de los/as Trabajadores/as de la Educación y aspirantes del Sistema Educativo Provincial) accesible en el sitio <https://lapampa.edu.ar>)...";

Que por lo expuesto resulta procedente dictar el presente acto administrativo:

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
Y
LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Convócase, a inscripción al personal docente que reviste como titular en instituciones educativas dependientes de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, de las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Transversalidad de la Educación Inclusiva y de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, de gestión estatal, a partir del día 22 de agosto y hasta el 2 de septiembre del corriente año, inclusive, al movimiento docente: TRASLADO DEFINITIVO, de acuerdo con lo previsto en el artículo 57, Capítulo XI, de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, para el Ciclo Lectivo 2023.-

Artículo 2º.- Convócase a inscripción al personal docente que reviste como titular en instituciones educativas dependientes de la Subsecretaría

Provincia de La Pampa
Subsecretaría de Educación

112.-

de Educación Técnico Profesional, de las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Transversalidad de la Educación Inclusiva y de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, de gestión estatal, a partir del 22 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2022, al movimiento docente: TRASLADO TRANSITORIO, en concordancia con lo establecido en el artículo 63, Capítulo XII, de la Ley N° 1124 y sus modificatorias para el Ciclo Lectivo 2023.-

Artículo 3°.- Las inscripciones a las convocatorias efectuadas en los artículos precedentes deberán realizarse completando el formulario, de manera virtual, a través del Sistema Informático “Voz por Vos”.-

Artículo 4°.- Determinase que, cada uno de los inscriptos deberá presentar con firma ológrafa ante el respectivo Tribunal de Clasificación, la “Constancia de Trámite” emitida por el Sistema Informático “Voz por Vos”.

La Dirección General de Personal Docente y la Dirección de Recursos Humanos establecerán oportunamente el procedimiento de entrega de la documentación aludida en el párrafo precedente, respaldatoria de la gestión del trámite iniciado.-

Artículo 5°.- Encomiéndose a las autoridades de las instituciones educativas dependientes de las Unidades de Organización citadas en los artículos que preceden, la notificación de la presente Disposición, al personal docente a su cargo.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Transversalidad de la Educación Inclusiva, de Personal Docente y de Tecnologías para la Gestión Educativa; a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria, a sus efectos.

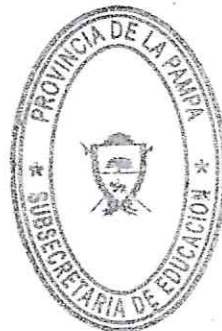
40

DISPOSICIÓN CONJUNTA N°

122.-

HAG/LMM/faec.-

Prof. Mg. GLADYS DEL LUJÁN CRUSEÑO
Subsecretaría de Educación Técnico Profesional



Prof. MARCELA C. FEUERSCHVENGER
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN